

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 170

Fecha: 10 de diciembre de 2013

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión	Ver Providencia
1	700013331006 2012-0009100	Incidente de desacato (Acción de Tutela)	Julia Susana Rosa Chagui	Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP	09/12/2013	Incidente	Se declara terminado el incidente de desacato.	Clic aquí
2	700013333006 2013-0023500	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Pedro de Jesús Paternina Narváez	Municipio de Ovejas	09/12/2013	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de diez (10) días para subsanarla. Se reconoce apoderado judicial del demandante.	Clic aquí
3	700013333006 2013-0024700	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Marco Tulio Romero David	Nación - Ministerio de Educación Nacional	09/12/2013	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de diez (10) días para subsanarla. Se reconoce apoderado judicial del demandante.	Clic aquí
4	700013333006 2013-0024900	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Eldomar Sierra García	Hospital Local Nivel I Nuestra Señora del Socorro de Sincé	09/12/2013	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de diez (10) días para subsanarla. Se reconoce apoderado judicial del demandante.	Clic aquí
5	700013333006 2013-0026900	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Diana Karina Mora Bayter	E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelejo	09/12/2013	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de diez (10) días para subsanarla. Se reconoce apoderada judicial de la demandante.	Clic aquí

6	700013333006 2013-0027200	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Oswaldo Antonio Tannuz Pérez	Municipio de Ovejas	09/12/2013	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de diez (10) días para subsanarla. Se reconoce apoderado judicial del demandante.	Clic aquí
---	------------------------------	--	---------------------------------	---------------------	------------	-----------	---	---------------------------

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.
Se publica hoy, 10 de diciembre de 2013, siendo las 8:00. a.m. **(Art. 201, Ley 1437 de 2011)**.


Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria

